

LA FUNDACION ROSA VERA

CONVENIO PARA EL MANEJO DEL FONDO

Actualizado el 25 de mayo de 2009

1) MISIÓN Y OBJETIVOS

La misión del Fundación Rosa Vera (FRV) es (1) fomentar la salud y el desarrollo de los infantes, niños y adolescentes bajo la atención del Consejo de Salud Rural Andino (CSRA) en Montero, Santa Cruz, Bolivia; y (2) proveer entrenamiento, incentivos, y oportunidades profesionales para los vigilantes comunitarios y personal de salud del CSRA.

a. **Asistencia Médica para Casos Especiales de Pediatría**

- El FRV es ofrecido en casos de pediatría (infantes, niños y adolescentes de 0–21 años de edad al momento del ingreso) que carecen del servicio médico requerido debido al alto costo, duración prolongada del tratamiento, elevado nivel de riesgo, pronóstico incierto, o falta de interés. Casos comúnmente aceptados incluyen: procedimientos y estudios de laboratorio, consultas con especialistas, terapia física/de lenguaje/rehabilitación, adquisición de aparatos (ejemplos: audífonos, lentes, corpiño, etc.), cirugías y condiciones crónicas. En situaciones especiales, un beneficiario puede continuar en el programa después de los 21 años y recibir ayuda financiera para atención médica, educación, y/o formación profesional dentro las políticas de CSRA.
- El FRV puede proveer asistencia en casos agudos, simples y de corto plazo para niños en condición urgente o crítica tales como hospitalización, tratamiento de una infección o desnutrición.
- El FRV puede proveer asistencia a adultos si un niño se beneficia directamente del servicio ofrecido. (ejemplos: tratamiento de un adulto con tuberculosis si su niño está en peligro de contagiarse o de sufrir por causa de la enfermedad; alimentación de una madre desnutrida que no produce suficiente leche materna, etc.).
- El FRV puede subsidiar servicios secundarios asociados con una intervención (ejemplos: transportación, nutrición, o compra de refrigerador para preparar comida especial, etc.).
- El FRV puede utilizarse en actividades comunitarias que fomentan la salud física del niño, su educación, y/o su desarrollo social. (ejemplos: inscripción en una escuela, material escolar, uniforme/vestimenta, etc.).

b. Asistencia Financiera para el *Programa de Vigilantes Comunitarias de Salud*

- El FRV puede subsidiar incentivos, entrenamiento técnico, material y educación formal a los vigilantes nominados según la política institucional.
- El FRV puede apoyar dicho proyecto con financiamiento de equipos necesarios (ejemplos: uniformes, mochilas, transporte, etc.).
- El FRV puede continuar subsidiando la educación formal de vigilantes profesionalizados (ejemplo: una vigilante que se graduó como auxiliar puede pedir asistencia para estudiar una licenciatura en enfermería).

c. Asistencia Técnica y Equipamiento para CSRAM

- El FRV puede gestionar financiamiento y donaciones en efectivo o en especies para CSRAM u otros que de acuerdo a necesidades puede definir CSRAM y/o FRV.

2) ADMINISTRACIÓN

El año fiscal del Fondo Rosa Vera es del 1 de abril al 31 de marzo.

a. Consejo de Salud Rural Andino Montero (CSRAM)

- Los programas del FRV han de funcionar bajo la supervisión del CSRAM, reflejando la filosofía y política de dicha institución.
- El sistema principal de comunicación entre el FRV y el CSRAM será por medio del correo electrónico.
- El CSRAM es responsable de (i) identificar en la comunidad los casos médicos/sociales de interés a la misión del FRV, (ii) satisfacer las recomendaciones y obligaciones en cada caso, (iii) supervisar el progreso de cada beneficiario.
- El CSRAM es responsable de (i) identificar futuros vigilantes comunitarios; (ii) capacitarlos apropiadamente, y (iii) supervisarlos en el cumplimiento de las obligaciones asignadas.
- El CSRAM ha de documentar detalladamente las actividades y transacciones asociadas con el FRV según el formato designado y preparará los siguientes reportes:
 - ***Informes de Seguimiento*** de los beneficiarios pediátricos detallando (i) historias clínicas, (ii) progreso clínico/educativo, y (iii) referencias sociales.

Dos reportes anuales completados para las siguientes fechas:

- El 10 de abril (abarcando los meses de octubre a marzo)
- El 10 de octubre (abarcando los meses de abril a septiembre)

- **Informe Financieros** detallando (i) todos los costos e intervenciones de beneficiarios con problemas de salud, (ii) los pagos de incentivos a las vigilantes, (iii) costos de las becas

Cuatro reportes anuales completados para las siguientes fechas:

- El 10 de abril (abarcando los meses de enero, febrero y marzo)
 - El 10 de julio (abarcando los meses de abril, mayo y junio)
 - El 10 de octubre (abarcando los meses de julio, agosto y septiembre)
 - El 10 de enero (abarcando los meses de octubre, noviembre y diciembre)
- Los fondos restringidos (i) Programa de Becas de Estudio y (ii) Programa de Bicicletas deben ser administrados por CSRAM según sus regulaciones individuales.
 - El CSRAM es responsable por todos los costos administrativos que ocurren en Bolivia. Dichos gastos serán documentados como una contribución del CSRAM y ningún monto será deducido del FRV.

b. La Fundación Rosa Vera (FRV)

- El FRV ha de funcionar bajo la supervisión de una junta directiva acatando las regulaciones de la organización.
- FRV ha de recolectar recursos financieros para los programas y proyectos.
- FRV ha de informar y educar a los donadores del FRV sobre los usos de las donaciones.
- FRV ha de asegurar que una auditoría independiente está cumplido anualmente por medio de una institución autónoma.
- FRV ha de crecer mediante un fondo de inversión y contingencia dando flexibilidad y restricción al mismo tiempo.
- FRV ha de asegurar que ninguna donación está utilizada por costos administrativos.

3) DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

- Los recursos financieros serán distribuidos basado en presupuesto aprobado por CSRAM y FRV.
- Los fondos restringidos deben ser administrados en cuentas separadas.
- Dentro de las normas establecidas, el CSRAM está autorizado a decidir el uso específico de los recursos financieros.